

# *Schola Europaea*: Un modelo de libertades e identidad europea

Dr. Juan José Sotelo Vázquez, IES Miguel Fernández, Melilla, España, [j.sotelo.vazquez@gmail.com](mailto:j.sotelo.vazquez@gmail.com) CC-BY-NC-SA

## **Resumen**

Se presentan las escuelas europeas (*Schola Europaea*) haciendo hincapié en su impronta educativa pública como modelo de aplicación de enfoques pedagógicos y libertad didáctica respetando la tradición nacional de los Estados miembros de la Unión y aplicando la armonización necesaria en contenidos, criterios de evaluación y programas. Se da cuenta de los documentos y acuerdos que las fundaron en 1953 hasta la actualidad. Se recalca la expansión de dichas escuelas en los países de la Unión Europea como un modelo de referencia educativo preuniversitario: desde la enseñanza de la lengua materna y la formación bilingüe en la escuela primaria hasta los estudios de secundaria, donde se profundiza en el conocimiento del acervo cultural europeo y en el dominio de varias lenguas.

Se presentan igualmente dos estudios internacionales sobre el tema: PISA (EE Culham) y Universidad de Cambridge sobre el Bachillerato Europeo. Se da cuenta en particular de las conclusiones relativas a la comparabilidad de los resultados académicos, la variación de los mismos y los procesos de la acreditación de escuelas.

**Palabras clave:** *Schola Europaea*, modelo bilingüe, pluringüismo, lengua materna, acreditación, Culham, Consejo Superior, Parlamento Europeo, PISA, Universidad de Cambridge.

## **Abstract**

This paper presents European schools (*Schola Europaea*, official name) highlighting its public educational stamp as a model of application of pedagogical approaches and didactic freedom respecting the national tradition of the Member States of the Union and applying the necessary harmonization in content, evaluation criteria and programs. It gives an account on the documents and agreements that founded them in 1953 up to the present. It emphasizes the expansion of these schools in EU countries as a model of pre-university educational reference: from the mother tongue teaching and bilingual education in primary school, through high school studies where it is deepened in European cultural knowledge and even multilingualism.

The article also pays attention to two international studies on educational quality: PISA (EE Culham) and the University of Cambridge on the European Baccalaureate exposing the comparability of the results, their variation, procedure for the accreditation of schools.

**Key words:** *Schola Europaea*, bilingual model, pluringüism, mother tongue, accreditation, Culham, Board of Governors, European Parliament, PISA, University of Cambridge.

## ¿Qué son las Escuelas Europeas?

**L**AS ESCUELAS EUROPEAS (de nombre oficial, común en todas las lenguas, *Schola Europaea*) son establecimientos educativos oficiales controlados en común por los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea. En todos estos países, son considerados legalmente como instituciones públicas.

Estos centros docentes son gobernados por un protocolo intergubernamental, el Estatuto de la Escuela Europea, firmado por los seis Estados miembros originales de la U.E. en Luxemburgo el 12 de abril de 1957. Este estatuto fue ratificado por las autoridades nacionales de los países signatarios. La tarea de dichas escuelas es proporcionar una educación multicultural y plurilingüe a los alumnos en el nivel preescolar, primario y secundario (entendiendo la secundaria, en la dimensión europea, como una formación que prepara a los alumnos para ingresar en la educación superior).

Las escuelas europeas abrieron sus puertas en octubre de 1953 en Luxemburgo, con la iniciativa de funcionarios de la *Comunidad Europea del Carbón y el Acero* (CECA), con la ayuda de las instituciones de comunidad y del gobierno de Luxemburgo. Este experimento tomó rápidamente una importante dimensión para los seis gobiernos y sus ministerios de educación. El objetivo principal era dar a los alumnos enseñanza en su propia lengua materna, mantener su identidad cultural así como brindar una educación integral, basada en un amplio rango de temas, desde la etapa preescolar hasta su entrada en la universidad.

En abril de 1957, la firma del protocolo dio origen, en Luxemburgo, a la primera Escuela Europea oficial. El primer bachillerato europeo fue llevado a cabo allí en julio de 1959 y la calificación fue reconocida como satisfactoria para ingresar en cualquiera de las universidades de los seis Estados miembros. El éxito de este experimento educativo animó a la Comunidad Económica Europea y derivó en la apertura del resto de las escuelas. Estas instituciones brindaban este tipo de enseñanza a los hijos de los empleados de la Comisión Europea, del Parlamento, del Consejo de Europa, de las Agencias Europeas, de los Programas así como todo

el conjunto de instituciones que hubieran firmado acuerdos con las escuelas y un complejo y variado ramillete de empresas privadas en su entorno geográfico.

### **Una enseñanza *sui generis***

El Preámbulo al Convenio de 1994, por el que se establece el Estatuto de las escuelas europeas, señala que el sistema es un sistema *sui géneris* y que constituye una forma de cooperación entre los Estados miembros y entre estos y las Comunidades europeas, respetando totalmente la responsabilidad de los Estados en lo que se refiere al contenido, la organización de su sistema educativo, así como su diversidad cultural y lingüística.

Para comprender cómo funcionan los criterios de acceso a dichos centros educativos, cabe señalar que los alumnos están divididos en tres categorías. La primera es para los hijos de funcionarios de las instituciones de la Unión. Por tanto, estos centros operan como centros estatales públicos sin ningún coste adicional para las familias. Las categorías II y III son, en primer lugar, para alumnos sin ningún tipo de vinculación con ningún organismo, agencia o programa de la Unión Europea, que pagan el total de las tasas de escolaridad. En la categoría III se admiten alumnos de “convenio” suscrito por diferentes Estados miembros con instituciones y empresas del entorno educativo y que prestan servicios a la comunidad o a través de acuerdos, como acabamos de señalar, con la Unión Europea. Las tasas de escolaridad de estos alumnos normalmente se pagan directamente a la Escuela y suelen variar según la localización de la institución y el país. Como regla general, estas tasas cubren el coste total de la escolarización del alumno.

Acabamos de señalar que estos establecimientos educativos pueden acogerse a lo indicado en el artículo 1 del Convenio de 1994, en el que se reconoce la Categoría I al personal de cualquier organización comunitaria establecida por un acto de las instituciones europeas y al personal al servicio de otras organizaciones reconocidas por el Consejo Superior de las Escuelas. El artículo 1 de dicho Convenio permite que otros alumnos asistan a las Escuelas dentro de los límites fijados por el Consejo Superior, que, de acuerdo con el

punto II.7 del Capítulo XII del *Resumen de Decisiones del Consejo Superior*, puede conceder el estatuto de Categoría I al personal de cualquier organización comunitaria establecida por un acto de las instituciones europeas, y al personal al servicio de otras organizaciones reconocidas por el Consejo Superior.

Como se ha señalado *supra*, en abril de 1957, la firma del protocolo dio origen en Luxemburgo a la primera Escuela Europea oficial. El primer bachillerato europeo fue llevado a cabo allí en julio de 1959 y la calificación fue reconocida como satisfactoria para ingresar en cualquiera de las universidades de los seis Estados miembros. Hoy en día, desde un punto de vista práctico quiere decir que, en primer lugar, la mayoría de los alumnos prolongan su etapa de escolarización en el sistema hasta 5º de Secundaria (4º de ESO en España, es decir, hasta los 16 años). Algunos de estos alumnos vuelven a su país o, en el caso de los hablantes nativos del país donde se encuentra la escuela, se recolocan en el sistema educativo nacional partiendo para ello de su excelente nivel de lenguas adquirido durante los años previos. En segundo lugar, buena parte de los alumnos que continúan sus estudios de secundaria (Bachillerato), también conocido como “ciclo de orientación”, pueden reafirmar su identidad cultural y adquirir un alto nivel de conocimiento de como mínimo dos lenguas extranjeras así como de su lengua materna. Estos alumnos concluyen sus estudios en las Escuelas, incluso años después de que el nombramiento de sus padres haya vencido o se hayan trasladado a otro país. No olvidemos que el aprendizaje de la lengua materna se promueve desde una edad muy temprana, haciendo hincapié en la importancia de la multiculturalidad y fomentando la comprensión y el respeto mutuos entre todos los alumnos de las diferentes secciones lingüísticas.

Ahora bien, las Escuelas Europeas no pueden asimilarse a escuelas internacionales, ya que su razón de ser no es ofrecer a los padres la opción de un tipo particular de escolarización para sus hijos, sino que obedecen a la necesidad de escolarizar a los niños en su lengua materna, así como de desarrollar la dimensión europea en la educación. Ha existido durante los últimos años en el Parlamento Europeo un creciente interés por el modo de funcionamiento de las

Escuelas Europeas, que se ha plasmado desde el comienzo en un Convenio intergubernamental, que debe mejorarse: es necesario dotar al sistema de un fundamento jurídico que permita simplificarlo y aumentar su transparencia y eficacia. Tampoco tienen nada que ver con las instituciones que imparten secundaria y Bachillerato Internacional y cuyo Diploma de Bachillerato Internacional, que se entrega todos los años en julio, solo da acceso a una nómina de universidades en todo el mundo.

Tengamos presente que el Bachillerato Europeo es la titulación oficial que reciben los alumnos que completan el programa de la Escuela Europea. El título de Bachillerato europeo está oficialmente reconocido por todas las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea y también por Universidades de países no miembros como Suiza. Existen actualmente 28 escuelas europeas en ciudades de 8 países de la Unión Europea; en España el único centro acreditado es *Nazaret Fundazioa* en San Sebastián.

En este sentido, y tomando como referencia la Resolución de 8 de septiembre de 2005, el Parlamento Europeo pidió la puesta en marcha de un proyecto piloto que elaborara una propuesta para un centro de recursos destinado a los alumnos con Necesidades educativas especiales (NEE) o alumnos conocidos como SEN, abreviatura en inglés de *Students With Special Needs*. A raíz del estudio se ampliaron los presupuestos en las escuelas para el aumento de las horas de *Refuerzo escolar* o de *Learning Support*. También, previo dictamen médico, se aumentó el tiempo dedicado a los exámenes armonizados a lo largo de todos sus estudios, lo que también se aplica en el caso de los estudiantes de Bachillerato o del ciclo de orientación de secundaria.

Además, el Convenio por el que se establece el Estatuto de las escuelas europeas recoge, concretamente en su artículo 4, que, con el fin de favorecer el acercamiento y la comprensión mutua entre los alumnos de las diferentes secciones lingüísticas y de mejorar las competencias en sus diferentes lenguas, determinadas clases se imparten en común en cualquiera de los grupos de un mismo nivel y en cualquiera de las lenguas comunitarias. Esto implica de una forma muy práctica que los alumnos con déficits en sus lenguas I y II refuercen continuamente las enseñanzas, tal y

como se hace en las materias de Ciencias, como Matemáticas, Física y Química. A partir del 3<sup>er</sup> o 4<sup>o</sup> año de secundaria se introducen también los refuerzos, si se consideran necesarios, de los alumnos de lengua III durante un periodo semanal.

### **Del Consejo Superior de abril de 2009 hasta nuestros días**

Los esfuerzos de la Comisión y del Consejo Superior, por mandato del Parlamento Europeo, se han encaminado a racionalizar el sistema de las escuelas. En este sentido, la reforma del sistema fue aprobada por el Consejo Superior en abril de 2009. Se tuvo presente que la experiencia educativa –minoritaria y destinada a una élite europea— durante los últimos cincuenta años de funcionamiento de las Escuelas se había demostrado como un modelo útil, de un enorme éxito escolar además de ser enormemente atractivo en los diferentes entornos nacionales donde se había desarrollado esta experiencia educativa. De forma sintética, pasamos a mencionar algunos de los aspectos que se han ido transformando en objetivos paulatinos del sistema en estos últimos años.

- Mantenimiento de la escuela preescolar como etapa fundamental en la formación del niño en su lengua materna, acompañada del desarrollo de un modelo bilingüe.
- Desarrollo y consolidación del modelo bilingüe en primaria a través de las diferentes secciones lingüísticas.
- Sostenimiento de las plantillas mediante el reclutamiento de los Estados miembros, trabajadores del Estado, y la contratación de los nuevos profesores, realizado a través de las Escuelas de forma local y con el visto bueno de la inspección nacional.
- Apertura del sistema de educación europea y diseminación de su “ethos” o modelo por Europa.
- Ofrecer el Bachillerato europeo a todos los Estados miembros con la consiguiente reforma legislativa que ello conlleva.
- La falta de infraestructuras ha llevado a la construcción de nuevos centros y a la acreditación de diversas escuelas en el entorno europeo.

- Revisión del sistema financiero que implicó la drástica reducción de los salarios de los docentes destinados por los Estados desde el 1 de septiembre de 2011 y de los nuevos contratados en el sistema. La reducción de los salarios no afectará a los docentes funcionarios ni los contratados con anterioridad a esa fecha. Esta medida tampoco afectará a los funcionarios hasta el curso 2019-20 ni a los contratados por las escuelas.
- Mantenimiento de la calidad en los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación y resultados del sistema.
- Considerar la reforma que se promueve en las Escuelas Europeas como elemento angular para abrir las escuelas a un público más amplio, diversificado, asegurando al mismo tiempo la viabilidad de las mismas a largo plazo en el sistema público “sui generis”.
- Alentar a los diferentes Estados miembros a introducir el modelo de las escuelas como un valor añadido en la educación de su país, y hacerlo parte integrante de sus sistemas educativos.
- Tomar en consideración la dificultad de agrupar a alumnos diversos en un mismo sistema educativo, cuyo fin es escolarizar a los niños y adolescentes en su lengua materna sin perder la identidad nacional y asegurándoles una perspectiva europeísta hasta la conclusión de los estudios con el diploma de Bachillerato europeo.
- Aceptar la diversidad de procedencias, de culturas y de lenguas con tradiciones escolares muy dispares como elemento eje de la organización de los centros y de todo el sistema.
- Reconocer que se debe tener en cuenta la posibilidad de crear un certificado de graduación que no sea el bachillerato europeo para los estudiantes que se orienten hacia una formación centrada en el aprendizaje de una profesión.

Cabe destacar también la presencia desde 2009 de un paulatino y creciente proceso de acreditación de escuelas europeas a lo largo de toda la geografía del continente con la finalidad de ofrecer unos

estudios de dimensión europeísta, asentados en el respeto y el profundo conocimiento de la lengua materna de los alumnos de las diferentes secciones lingüísticas. Esta acción reciente del Consejo Superior de las Escuelas Europeas entronca con el espíritu y la letra del *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea* (TFUE).

Todo ello tiene una prolongación en el modelo pedagógico de las Escuelas, sin olvidar el marco legislativo del que emanan los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación en las mismas, que se inspiran en el artículo 165 del *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea* concretamente en su puntos 1 y 2:

*La Unión contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística.*

Además, la Unión:

*contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa.*

Ahora bien, si tenemos que definir un aspecto del modelo pedagógico que se verá plasmado desde la más tierna infancia en los alumnos es, sin lugar a dudas, este:

*la acción de la Unión se encaminará a: desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros.*

Los alumnos con necesidades educativas especiales o aquellos que son más vulnerables al sistema fueron foco de un estudio durante el curso 2008-09 cuya finalidad era conocer el tratamiento de la atención educativa a la diversidad que se ofrecía en las escuelas. El proyecto fue considerado piloto dentro del sistema y fue vinculado a una Resolución previa del Parlamento Europeo de 8 de septiembre de 2005.

En síntesis, los resultados de dicho estudio apostaban por ofrecer un mayor campo de acción a los docentes para que pudieran

tratar a estos alumnos con dificultades educativas: la revisión del sistema de evaluación continua o nota A de los alumnos (que incluye trabajo, actitud, esfuerzo, dedicación a la tarea, participación en clase...) y mantener el número de horas de refuerzo escolar individualizado en pequeños grupos. Estas horas se imparten en los periodos que les quedan libres a los alumnos a lo largo de las 37 semanas del curso. Los docentes que se encargan de estas horas de refuerzo son aquellos que cierran sus horarios con el menor número de sesiones lectivas o aquellos docentes que, por disponibilidad horaria, quieren ofrecer esas clases a grupos que oscilan entre tres y ocho alumnos. Estas clases de refuerzo escolar obtienen una remuneración extra en el salario del profesorado.

Se tomó en consideración el fenómeno de la crisis económica, que ha repercutido en la financiación de las Escuelas, y el hecho de que la Comisión ya pidió que se llevaran a cabo reformas (reducción drástica de salarios a partir del 1 de septiembre de 2011) para racionalizar el coste de las mismas, pero se apuntó que, por una parte, ello no debiera afectar a la educación de los niños más vulnerables del sistema, de un lado y, por otra, no debería ser un pretexto para limitar las enseñanzas de las diferentes lenguas maternas ni conllevar una reducción de otras lenguas distintas a las oficiales: francés, inglés y alemán.

### **Los alumnos sin secciones lingüísticas**

Los alumnos sin secciones lingüísticas o *SWALS*, abreviatura en inglés que significa *Student without Language Section*, han aumentado desde las dos últimas ampliaciones de la UE. Atendiendo al espíritu que dio origen a estas escuelas siempre se ha tratado a estos alumnos con especial respeto y dedicación y no se ha considerado en modo alguno que, por carecer de sección lingüística propia, debían perder su lengua materna en la instrucción.

Además, para comprender el fenómeno de expansión de las Escuelas, hay que tomar como referencia el dato de contratación de nuevos funcionarios o personal adscrito a las diferentes instituciones de la UE desde 2004, que ha supuesto un incremento notable de trabajadores menores de 30 años y por ende un aumento considerable de niños matriculados en las escuelas.

En ocasiones, los alumnos sin sección lingüística son una minoría en el conjunto de la distribución total del alumnado. Esto tiene un impacto relevante en el volumen del coste horario por alumno y docente. Ahora bien, debemos tener en consideración el artículo 25 del Convenio, por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas. Éstas se financian principalmente mediante las contribuciones de los Estados miembros, que retribuyen a los profesores en comisión de servicios, adscritos temporalmente o destinados a las mismas. Las contribuciones de los Estados a sus docentes cubren, por lo general, un 21% del costo desde el curso 2010-11. El resto del presupuesto procede de la Unión en un 58% anual, aproximadamente, con el que se cubre la diferencia entre el importe total de gastos y una contribución de equilibrio (coeficientes) regulador, teniendo en consideración que las Escuelas dependen asimismo, a través del Consejo Superior, de un ejecutivo intergubernamental. Este porcentaje es el que se incluye también en el precitado artículo 25. Esta contribución anual se decide por unanimidad en el Consejo Superior.

### **Percepción externa sobre el sistema**

En la mayoría de ocasiones, la percepción, si es que se tiene alguna o se tiene algún conocimiento del sistema educativo europeo, es que son centros considerados de élite<sup>1</sup>, lujos sin complejos, con medios desorbitados, descontrol presupuestario, para una minoría social y financiera educada con recursos públicos. Incluso, como era el caso de Reino Unido, la Escuela Europea de Culham (Oxford) ha sido considerada como escuela “public”; en otras palabras, una institución privada en el universo de centros públicos del Ministerio de Educación de este país. Incluso se asimiló durante años Culham a una “escuela internacional” de carácter y titularidad privados, eludiendo, con ello, la vinculación de dicha institución a programas de la Unión, otros de investigación, acuerdos internacionales con parques empresariales, la Universidad de Oxford o la *Agencia Aeroespacial Europea*.

---

<sup>1</sup> Un buen número de artículos y comentarios despectivos referidos a las escuelas y, en general a todo lo europeo, se pueden encontrar en un buscador escribiendo: European school elite.

Buena parte de la corriente crítica contra las escuelas europeas olvida la necesidad de impartir una enseñanza en la lengua materna de los alumnos que pasarán unos pocos años en otros países de la Unión y que, de este modo, podrán prolongar su educación sin necesidad alguna de perder meses de su escolarización en el exterior. Tengamos en consideración que muchos de los funcionarios, la mayoría de ellos no pertenecientes a la Unión y reclutados por los Estados, tienen como máximo un nombramiento en destino de cinco años y deben regresar a su país con la pérdida de empleo en origen. Además, las escuelas suponen, como hemos señalado al principio, un lugar para el desarrollo de la dimensión europea en educación.

Diferentes resoluciones del Parlamento europeo recuerdan que este sistema educativo específico permite a los alumnos estudiar todas las asignaturas (particularmente de ciencias) en su lengua materna con profesorado cualificado o, en el caso de los *SWALS*, con el necesario apoyo de aprendizaje y clases para mantener su lengua materna.

### **La organización, difusión del sistema y del bachillerato europeo**

En la perspectiva política que ha dominado esta última década sobre las Escuelas Europeas se las ha considerado como un sistema específico que contribuye a hacer que los alumnos aprecien la multiculturalidad y la capacidad de ser plurilingüe en la sociedad actual, todo ello desarrollado en un ambiente de libertad pedagógica, donde cualquier aproximación a la materia supone la suma de tradición y de innovación educativa, con profesores nativos altamente cualificados y un sistema que mantiene y protege todas las lenguas maternas por igual.

La Comisión ha considerado que las Escuelas, que constituyen un excelente escaparate educativo basado en una pedagogía que ha demostrado su validez desde los años sesenta, deben convertirse, por ello, en una de las mejores formas posibles de escolarización en Europa. El hecho de que la educación esté basada en la difusión de la cultura científica, las lenguas y los valores europeos, y de que la incorporación de ciertos elementos de este modelo, tales como el énfasis en el conocimiento de lenguas extranjeras, en los sistemas

educativos regionales y nacionales, favorecería la movilidad profesional, contribuiría a fomentar el plurilingüismo y la integración europea.

En este sentido, tanto la experiencia personal como la de otros docentes, concibe la escuela como elemento integrador y, a la vez, transformador del entorno educativo donde se desarrolla su acción. Por tanto, las escuelas son un referente, no sólo pedagógico, sino de convivencia y de plasmación del proyecto europeo rendido a la diversidad de lenguas y culturas que así lo componen. Así, las Escuelas funcionan como promotoras del plurilingüismo y pluriculturalismo, y como modelos de protección y promoción de lenguas con un menor uso internacional. Resultan igualmente útiles para mejorar el trasvase de alumnos de los sistemas nacionales al sistema educativo europeo.

La idea de mayor autonomía financiera es otra de las respuestas que se dan a la hora de difundir el modelo educativo europeo. Con la finalidad de racionalizar los recursos de los centros, ya sean estos escuelas europeas o acreditadas, se debe definir un marco de mayor autonomía legislativa en cuanto a los presupuestos. Ahora bien, esta idea choca de frente con el modelo centralizador de gestión puesto que debe ser la Comisión quien otorgue, vele y regule el mayor grado de autonomía financiera de los centros y éstos se beneficiarían abiertamente de ello.

Diversas consideraciones sobre el desarrollo del estatuto jurídico intergubernamental apuntan a que este ha alcanzado sus límites y requiere un profundo cambio. Éste debe ser de tal naturaleza que permita que la acción de la Unión apoye, coordine y complete las acciones de los Estados miembros, sin por ello sustituir su competencia, y adopte actos jurídicos vinculantes al respecto de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 6 del *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*.

En este mismo sentido, la *Resolución* del Parlamento Europeo, del 27 de septiembre de 2011, sobre el sistema educativo europeo y su difusión insiste en la necesidad de que se dote a las Escuelas Europeas de una base jurídica adecuada en el ámbito de las competencias de la UE. También se expresa el deseo de que la

Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión, junto con la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento —competente en virtud del Anexo VII del Reglamento para la promoción del sistema de las Escuelas Europeas—, pueda participar en todas las reflexiones que se lleven a cabo en relación con este tema, así como en todos los debates sobre el futuro de las Escuelas.

Además, se insiste en la consideración de que las Escuelas deben ser incluidas en la esfera de la Unión, siendo el precitado artículo 165 del *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea* el que delimite el marco legal y el espíritu de futuro de las mismas.

No olvidemos que especifica, además, los objetivos de la acción de la Unión, que coinciden con los objetivos de las escuelas. A la vez, dicho documento exhorta al Consejo Superior a que prevea mejor las necesidades en infraestructuras y adopte medidas que permitan satisfacer la demanda real de escolarización europea; pide a los Estados miembros y a la Comisión que favorezcan el desarrollo de escuelas acreditadas.

En el marco de la difusión del modelo y proyecto pedagógico de estas instituciones hay un apartado de capital importancia desde nuestro punto de vista: alentar a los Estados miembros y a los Gobiernos regionales con competencias legislativas en materia de educación a promover el concepto de las Escuelas Europeas. Esto puede desplegarse en su territorio mediante la organización de campañas de sensibilización sobre la educación europea, la promoción del bachillerato europeo y la creación de centros piloto, como se estableció en la reforma y revisión del sistema de 2009, a fin de lograr la apertura de dicho sistema con miras a promover el acceso a los estudios europeos y al bachillerato europeo en todos los Estados miembros. También debería invitarse a los Estados miembros a que cooperen a la hora de desarrollar sus programas escolares nacionales, aprovechándose de la experiencia de las Escuelas Europeas, a fin de lograr un acercamiento entre los sistemas nacionales y el sistema de las Escuelas Europeas.

En este sentido, cabe recalcar el destacado papel que desempeñan los programas de Lenguas, Historia y Geografía a la hora

de fomentar una identidad europea común. Ésta se trabaja desde la primaria con el concepto de “horas europeas”, que suelen ser dos periodos lectivos destinados a la organización de actividades transversales en las que se agrupa a los alumnos independientemente de las secciones lingüísticas. Entre las actividades cabe destacar desde pequeñas dramatizaciones, confección de mapas así como la aproximación y refuerzo de la lengua a través de canciones.

En diferentes ocasiones las instituciones europeas han reiterado su petición a los Estados miembros de que promuevan la inclusión —en los estudios de nivel de bachillerato o equivalente— de una asignatura específica sobre los antecedentes, los objetivos y el funcionamiento de la Unión Europea y de sus instituciones, lo que favorecerá la participación de los jóvenes en el proceso de integración europea. También se han distribuido en centros educativos materiales, pasaportes “europeos”, mapas y se han promovido actividades en la enseñanza secundaria que, desgraciadamente, no han cumplido el objetivo de difusión de un espacio de cultura, político, jurídico y económico común a todos los europeos.

La invitación desde las instancias europeas a los Estados miembros a que lleven a cabo una reflexión colectiva sobre el mejor modo de hacer realidad el objetivo de apertura del sistema ha sido recurrente. En este sentido, con la finalidad de mantener un sistema armonizado y aprobado por todos los Estados, sin que esto suponga por ello un problema en el ámbito competencial de las administraciones nacionales y regionales, se han propuesto algunas acciones:

- Recomendar a los Estados miembros que promuevan en su sistema educativo determinados conceptos tomados del sistema de las Escuelas Europeas, a fin de favorecer desde la primera infancia la emergencia de una ciudadanía europea.
- Pedir a la Autoridad Central de Inscripciones que establezca una bolsa de intercambio para todos aquellos padres que no hayan conseguido una plaza para sus hijos en la escuela de su elección, a fin de que puedan efectuar un traslado a la escuela deseada mediante un intercambio con otro alumno.

- Señalar que, con arreglo al artículo 4 del Convenio, por el que se establece el Estatuto de las escuelas europeas, los titulares del bachillerato europeo pueden solicitar su admisión en cualquier universidad de la UE, con los mismos derechos que los nacionales del Estado miembro siempre y cuando posean títulos equivalentes. Pide encarecidamente a los Estados miembros que garanticen el respeto de las disposiciones correspondientes, de modo que se reconozca automáticamente el bachillerato europeo en todos los Estados miembros, evitando todo tipo de discriminación entre los alumnos de las Escuelas Europeas y los titulares de un título nacional equivalente.
- Instar a los Estados miembros a que garanticen que todas sus universidades y centros de educación superior apliquen los mismos requisitos a la hora de reconocer la educación de los alumnos de las Escuelas Europeas que para los alumnos de las escuelas nacionales, y que dichos alumnos reciban los mismos créditos por su educación para que haya igualdad de oportunidades cuando soliciten su ingreso en un centro de educación superior.
- Promover la acreditación de centros públicos y privados con la finalidad de otorgar, a la finalización de los estudios, el certificado de Bachillerato Europeo.
- Alentar a los Estados miembros y a los Gobiernos regionales con competencias legislativas en materia de educación a que homologuen una proporción relevante de su sistema escolar público de modo que puedan conceder a los alumnos el bachillerato europeo cuando terminen la enseñanza secundaria.
- Animar, desde el Parlamento Europeo, al Consejo Superior a que desarrolle más activamente las Escuelas Europeas siguiendo los ejemplos de los mejores sistemas escolares del mundo, evidenciados por los estudios PISA.
- Alentar el desarrollo de hermanamientos entre Escuelas Europeas y escuelas nacionales como vehículo para favorecer

los intercambios para los alumnos y los profesores y dar a conocer el sistema de las Escuelas Europeas en los Estados miembros, siguiendo las líneas del programa Comenius.

El modelo pedagógico de las escuelas tiene en su base, dado entre otros motivos el contexto histórico que las ve florecer, la comprensión y el acercamiento mutuo entre los diferentes alumnos y secciones dentro de cada institución. Esto queda incardinado en el artículo 4 del Convenio, por el que se establece el Estatuto de las Escuelas. Entre otros aspectos, debemos destacar los siguientes elementos del sistema como ejes vertebradores del mismo:

- La organización del centro en función de las secciones lingüísticas que son lenguas vehiculares de todas las materias y también ofertadas como Lenguas II (modelo bilingüe), Lengua III (segunda lengua extranjera desde los once años) y Lenguas IV y, muy raramente, Lengua V, ofertadas desde los dieciséis años en adelante.
- La enseñanza de las materias en lenguas nacionales “menos difundidas” o habladas por un número muy pequeño de ciudadanos de la Unión reviste un valor intrínseco.
- La proyección y diseminación del exitoso modelo pedagógico debe realizarse sin prácticamente coste extraordinario para la Comisión. Por ello, las autoridades nacionales deben promover acreditaciones y enseñanzas europeas en sus respectivos ámbitos de competencia.
- La contratación de personal funcionario o el reclutado localmente debe tener idénticos criterios y niveles de calidad, transparencia e igualdad para todos los concursantes. Además, debe tenerse en cuenta la disparidad de cómo se accede a las Escuelas: Italia y España promueven un concurso de méritos similar a un concurso de oposición, mientras que en otros países (Holanda, Alemania, Dinamarca) se accede a propuesta de la Inspección Nacional, o, como en el caso de Reino Unido, con una Instancia que el candidato entrega sin ninguna necesidad de requisitos o niveles lingüísticos en relación con la plaza y que tramita al Ministerio.

- La Inspección nacional como elemento supervisor del trabajo de los docentes junto con las visitas de inspección realizadas por el Director del centro y el Director de Primaria o Secundaria.
- La doble vía de inspección garantiza una doble valoración con idénticos criterios pedagógicos aunque con tradiciones educativas, en ocasiones, muy distantes.

La formación de los docentes con respecto al modelo educativo europeo es muy desigual. Los docentes que acceden desde un concurso de méritos tienen un notable conocimiento sobre el ámbito jurídico, programas y aproximaciones pedagógicas en las Escuelas.

El fracaso escolar desde 2009 estaba cifrado en un 2,7%. Ahora bien, el abandono a los dieciséis años, justo cuando terminan los alumnos su 5º curso de secundaria en las Escuelas, es muy superior. Los motivos de que abandonen el 30% de estudiantes es muy variado: desde el regreso a sus países de origen, el conocimiento sólido de dos idiomas y de un tercero, Lengua III, con un nivel cercano al B1 o en ocasiones al B1+, que les facilita el acceso a cualquier nivel del plan de estudios en sus países, el hecho de dejar los estudios de ámbito académico, incorporarse a estudios de carácter profesional, cursos de aprendizaje, o iniciar su experiencia laboral en fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales. Este fracaso y abandono escolar, así como la repetición de curso, queda también más acotado a algunas secciones lingüísticas como la francesa o, en ocasiones, a la alemana y española.

La armonización, como hemos indicado, a través de la organización de las secciones lingüísticas queda plasmada en el horario adaptado para todas las secciones en primaria, secundaria y bachillerato. Adjuntamos, a continuación, el desglose de las materias, periodos lectivos impartidos y horas de clase totales.

## Horario de Primaria Lengua 1 (L1) Lengua 2 (L2) modelo bilingüe

Horario escolar semanal: P1 y P2: 25,5 h (3,5 h de recreo); P3, P4 y P5: 27,5 h (2,5 h de recreo)

Primary school harmonised timetable

Subject	Years 1 and 2	Years 3, 4, 5
Mother tongue (SWALS Language 1 - L1)	8 hours (2 hours 30 mins)	6 hours 45 mins (3 hours 45 mins)
Mathematics	4 hours	5 hours 15 mins
Language 2 (L2)	2 hours 30 mins	3 hours 45 mins
Music Art Physical education	5 hours	3 hours
Discovery of the World	1 hour 30 mins	3 hours
European Hours	-	1 hour 30 mins
Religion / Ethics	1 hour	1 hour 30 mins
Recreation	3 hours 30 mins	2 hours 30 mins
Total per week	25 hours 30 mins	27 hours 15 mins

Nomenclatura: P 1, 2... 1<sup>er</sup> año, 2<sup>o</sup> año, etc. de Primaria p: período lectivo.

- SWALS: Students With no Language Section. *Estudiantes de L1 sin sección lingüística.*
- EU h: Horas Europeas.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> (Contenidos de dimensión europea con actividades transversales de currículo impartidas en alguna de las L1y L2).

**Periodos lectivos de L1 y L2 por semana**

	P1	P2	P3	P4	P5 <sup>3</sup>
L1	16 p x 30'	16 p x 30'	9 p x45'	9 p x45'	9 p x45'
L2	5 p x 30'	5 p x 30'	5 p x45'	5 p x45'	5 p x45'
Sub total L1 / L2 horas curso escolar <b>37</b> semanas lectivas	388 h	388 h	388.5 h	388.5 h	388.5 h

EU H			1.5 p x 45'	1.5 p x 45'	1.5 p x 45'
Sub total horas curso escolar			54	54	54

	P1	P2	P3	P4	P5 <sup>4</sup>
Total Primaria horas de L1+L2+EU H	388	388	442.5	442.5	442.5

- **Expansión del sistema a través de las escuelas acreditadas**, que, sin formar parte del Sistema de las Escuelas Europeas organizadas por acuerdo intergubernamental, ofrecen Educación europea y reúnen los requisitos pedagógicos para tener tal acreditación. Forman parte del marco legal nacional de los diferentes Estados miembros de la Unión Europea.

### **La acreditación de las Escuelas en diferentes marcos nacionales**

Los objetivos de la Mesa de Gobernadores de las Escuelas Europeas (EE) son:

- Seguir el mandato dado al Secretario General de las EE de armonizar y racionalizar el proceso de acreditaciones.
- Facilitar la movilidad, ofrecer enseñanza multilingüe y multicultural y una certificación europea.

<sup>3</sup> Último curso de primaria en las EE. Secundaria 1º Equivale al 6º de Primaria en España y en el resto de la EU.

<sup>4</sup> Último curso de primaria en las EE. Secundaria 1º Equivale al 6º de Primaria en España y en el resto de la EU.

- Permitir el desarrollo de este tipo de enseñanza en los diferentes modelos nacionales.

### **Proceso y estadios para la acreditación pedagógica**

Los procesos y estadios están descritos en el documento Ref: 2013-01-D-64-en-4 Orig: EN

(*Regulations on Accredited European Schools*, pág. 6)

#### **Título 1. Principios generales y definiciones**

- Art. 1 y 2. Deben seguirse tanto la definición como las condiciones para la acreditación
- Documento de interés. *General Interest File*.
- Dossier de conformidad de la Mesa de Gobernadores.
- Primera auditoría de la Escuela. *Prior audit*.
- Informe de evaluación interna de la Escuela remitido a la Mesa de Gobernadores.
- Auditoría final llevada a cabo por el *Comité de Inspectores* de la Mesa de Gobernadores. *Final audit report*.
  - *Catálogo general de criterios e indicadores para la acreditación. Catalogue of general criteria and indicators for the accreditation.*
    - Ref: 2012-08-D-30-en-1 OR: EN
- Acuerdo de acreditación. *Accreditation Agreement*. (Capítulo II de *Regulations on Accredited European Schools*)
  - La temporalidad de la acreditación está supeditada a otra auditoría a los dos años académicos.

### **Acreditaciones de Instituciones escolares en la UE**

Las acreditaciones pedagógicas del Consejo Superior de las EE se desarrollan en marcos legislativos diversos.

#### **Dos estudios externos sobre el sistema**

Se han elaborado diferentes estudios sobre el sistema educativo que nos ocupa. Nosotros atenderemos a dos de ellos por la especial

relevancia que tienen a nivel internacional y por la fiabilidad y comparabilidad de sus resultados. El primero, siguiendo un orden cronológico, es la Evaluación externa del Bachillerato europeo realizado por la Universidad de Cambridge llevado a cabo desde septiembre hasta noviembre de 2009 y que vio la luz en enero de 2010. El segundo informe al que nos referiremos es la evaluación de PISA 2012, *Informe sobre la Escuela Europea de Culham*, Reino Unido. Pasamos a realizar un sucinto repaso de estos dos extensos documentos.

- **A.** *External Evaluation of the European Baccalaureate: Final Report (University of Cambridge – International Examinations), December 2009.*

- **Introducción**

2007 La Mesa de Gobernadores de las EE decide una evaluación externa del sistema. Se desarrolla entre mayo y diciembre de 2008.<sup>5</sup>

### **Metodología**

Focalizada particularmente en un estudio comparativo de materias: Inglés L1, Francés L2, Matemáticas, Geografía y Biología (Sección inglesa y francesa).

### **Comparabilidad de resultados**

Los resultados revelan una enorme mezcla de aproximaciones a la docencia y enseñanza de las materias anteriores. Causas: 1. Elevado número de materias impartidas. 2. Oferta de lenguas y enseñanzas en los Bachilleratos europeos. (Lenguas 1, 2, 3 4 y, en ocasiones, 5 en diferentes secciones lingüísticas). 3. La armonización de los programas, controles o exámenes internos y tipos de evaluación permiten gran libertad a los equipos docentes.

### **El currículo**

Muy adecuado para los años 4 a 7, es decir, 3º de la ESO y hasta 2º de Bachillerato en España.

---

<sup>5</sup> Otros documentos :

- Report of the Baccalaureate Working Group (orig.: 2007-D-172-fr-3)
- Report of the Chairman of the 2008 Baccalaureate (orig.: 2008-D-2410-fi-2)
- Report on the 2008 Baccalaureate (orig.: 2008-D-2510-fr-3)

Los motivos son:

1. El profundo estudio de lenguas y sus opciones y una fuerte carga de conocimientos científicos asentados en dos o tres materias: Química, Física y Matemáticas impartidas a los alumnos en Lengua 1. Económicas, Geografía, Historia se imparten siempre en L2.
2. La relación de las materias, en su conjunto, y las de Lenguas (1 a 5) con el *Marco Común de Referencia Europeo* (2001) ponen de manifiesto el beneficio de la educación europea en el aprendizaje de dichas lenguas y el excelente impacto en la orientación de sus alumnos hacia el mundo laboral al integrar contenidos de asignaturas y lingüísticos.

### **Revisión de la evaluación del Bachillerato**

#### *Puntos fuertes*

1. El Bachillerato europeo implica un gran número de evaluaciones internas.
2. Experiencia de los profesores.
3. Sistema de calificaciones.
4. Presencia de exámenes orales. Reducidos de 4 a 3 desde el BAC, Julio 2014.
5. Mesa de Gobernadores, inspectores y docentes en el desarrollo de innovaciones curriculares.

#### *Puntos débiles*

1. Falta de formación en el sistema educativo europeo para el acceso de nuevos docentes.
2. Doble corrección de los exámenes, un corrector de centro y uno externo o visitante, lo que encarece mucho las pruebas.

### **Niveles de reconocimiento universitario**

Se focaliza en los accesos a las Universidades de Reino Unido y Francia.

En el Reino Unido se cita el *Analysis of the Academic Professional Careers of Graduates of the European Schools*, llevado a cabo por Van Dijk Management Consultans, en octubre de 2008.

*Conclusiones:* Conocimiento desigual pero elevado reconocimiento y éxito de los alumnos especialmente en las universidades de *Russell Group*.

Para Francia se cita el reconocimiento del título de BAC europeo para el acceso a todas las universidades pero con elevado desconocimiento del sistema en departamentos como Derecho y Medicina de buena parte de las universidades.

### **Expansión del modelo**

La expansión del modelo basado en acreditaciones pedagógicas puede hacerse siguiendo tres vías:

- a) Desarrollar al completo el currículo europeo que de forma inevitable afectará al perfil y misión fundamental de la escuela.
- b) Ofrecer a los alumnos de S6 y S7, 1º y 2º de Bachillerato, el programa y currículo del bachillerato europeo como se hace con el Bachillerato Internacional. Se trataría de una sección lingüística, limitando las L1 vehiculares, y ofreciendo un buen número de L2, L3 y L4 elección.
- c) Ofrecer las materias centrales (*core the European Baccalaureate*) porque resultarían enormemente atractivas en diferentes países por los excelentes niveles de rendimiento lingüístico.

### *Otras consideraciones*

Considera que este sistema educativo permite a los alumnos estudiar todas las asignaturas en un entorno multicultural y multilingüe, con profesores cualificados, manteniendo su lengua materna.

Las Escuelas Europeas, que constituyen un excelente escaparate educativo basado en una pedagogía que ha demostrado su validez, deben convertirse en un ejemplo de una de las mejores formas

posibles de escolarización en Europa, basada en la difusión de la cultura, las lenguas y los valores europeos, y la incorporación de ciertos elementos de este modelo, tales como el énfasis en el conocimiento de lenguas extranjeras. En los sistemas educativos regionales y nacionales esas escuelas favorecerían la movilidad profesional y contribuirían a fomentar el multilingüismo y la integración europea.

El Bachillerato Europeo y las Escuelas son promotoras de la multiculturalidad y el plurilingüismo, como modelos de protección y promoción de lenguas con un menor uso internacional.

Valora positivamente que la enseñanza en la lengua materna constituya el principio fundador de las Escuelas Europeas.<sup>6</sup>

#### **El coste de gestión del Bachillerato Europeo se debe:**

- Al coste de los correctores externos pagados con idéntico nivel de dietas que otros empleados de la UE. Es la mayor partida de gasto y encarece las pruebas.
  - Al número de materias de que se examinan: 12, con 4 exámenes escritos y 3 exámenes orales.
  - Al hecho de que no se incluyen, a diferencia de los sistemas nacionales o el Bachillerato Internacional (BI), otros costes del sistema como gestores, docentes, secretaría, presupuestos de centro, mudanzas, traslado... que rebajarían el nivel de gasto del Bachillerato europeo.
  - A los exámenes propuestos por los profesores, supervisados por las inspecciones nacionales y elegidos por la misma de forma anónima.
  - Al hecho de que un corrector pertenece a las plantillas de docentes de las EE, lo que abarata notablemente el coste final, a pesar de ser elevado.
- El coste por alumno es de 655 €.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Esto se vio reflejado en el Informe del Parlamento Europeo, 2009-2014, RR\874916ES.doc PE464.749v02-00.

<sup>7</sup> Se trata del costo máximo de lo que se carga por los equipos evaluadores en el Reino Unido.

## B. PISA 2012, Culham Escuela Europea, Reino Unido

Las conclusiones son sobre la Escuela de Culham pero pueden fácilmente extrapolarse al modelo educativo europeo.

*Comparativa de la EE de Culham en relación con centros similares de su entorno*

- Procedencia socioeconómica de las familias. Extraído del cuadernillo pasado a todas las familias. Los resultados, pág. 74 y ss. ponen de manifiesto que las familias se componen de trabajadores cualificados y el primer peldaño de la clase media del entorno de Oxfordshire.
- Resultados de la Escuela en relación con otras del entorno. Pág. 71, (Figuras 1, 2, 3, y 4), y pág. 76. Los alumnos de la EE Culham obtienen mejores resultados que los de las Escuelas privadas del entorno. Muy por delante de los británicos o finlandeses, por ejemplo. Pág. 87 y ss.
- El intervalo de confianza es del 95%.
- Los 580 puntos de comprensión lectora en Lengua 1 son superiores a los de otros centros privados del entorno aun cuando el índice económico, social y nivel cultural, Index of economic, social and cultural status (ESCS), sea muy inferior al conjunto del de centros privados de Oxfordshire y en todo Reino Unido.
- Resultados en perspectiva internacional. Sitúan a este centro y su modelo pedagógico en el rendimiento de los mejores centros privados del mundo ubicados en Corea y China. Muy por delante de los británicos o finlandeses, por ejemplo. Pág. 87 y ss.

*Interpretar el modelo plurilingüe de la EE Culham en PISA. Referencias e imágenes al documento*

Título	Guía para interpretar este apartado del Informe PISA 2012	Fig. nº
How your school compares with similar schools in the UK	El aprendizaje de un alumno no sucede aislado de otros factores.  Los resultados de las pruebas de pilotaje 2012 de la EE Culham respecto a todos los centros evaluados de Reino Unido de PISA 2009	1
How your school compares with similar schools in the UK	Representa Culham.  La banda azul indica escuelas que trabajan con alumnos de similares características de ESCS a la de EE Culham.	1

<p>Comprensión Lectora, Matemáticas y ciencias</p>	<p>La escala de base (eje de X) hace referencia al Índice de estatus social, económico y social (ESCS, siglas en inglés). Contado de -3 (escuelas con alumnado de situaciones por debajo de los estándares hasta +3 con escuelas de alumnado superior a la media ESCS).</p> <p>La banda azul indica escuelas que trabajan con alumnos de similares características de ESCS a la de EE Culham.</p> <p>La banda gris representa el porcentaje de incerteza estadística.</p> <p>La línea diagonal representa la correlación entre ESCS de PISA 2009 y la EE de Culham 2012.</p>	<p>1, 2, 3, y 4.</p>
--	--	--------------------------

Título	Guía para interpretar este apartado del Informe PISA 2012	Fig. n°
<p>Your school's results in an international context</p>	<p>Los resultados de la escuela en comprensión lectora se han hecho con un resultado expresado en el eje izquierdo.</p> <p>Los cuatro cuadrantes reflejan el nivel de rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias Reino Unido 2009 con EE Culham 2012.</p> <p>Columna izquierda resultados de 12 países con economías presentes en el informe.</p> <p>Columna izquierda resultados de 12 países con economías presentes en el informe. Imagen 7.</p> <p>Intervalo de confianza del 95%.</p>	<p>5 y 6</p> <p>7</p>

### *Conclusiones del modelo plurilingüe*

Por lo que se refiere a los alumnos de S5 de la EE Culham, 4º de ESO en el sistema educativo español,

- Obtienen mejores resultados en comprensión lectora en Lengua 1 que los centros de su entorno con un nivel y estatus económico significativamente superior.

- Se aplica lo anteriormente reseñado al conocimiento de Matemáticas impartidas en L1 y ciencias impartidas en L2.
- El centro obtiene resultados muy significativamente por encima del promedio de las escuelas con mejores índices económicos (ver imagen 6).

Criterios de corrección. Si sólo tuviéramos en consideración el *Índice económico, social y estatus cultural de las familias (ESCS*, sus siglas en inglés) los resultados que esperaríamos se mantendrían superiores al promedio de Reino Unido y de otros países europeos con 530 puntos aproximados. Ahora bien, los resultados de las pruebas señalan rendimientos de 580-590 puntos, ligeramente superiores a los esperados<sup>8</sup>. Puede cotejarse este dato con PISA 2012 España (ver imagen 8 de este documento).

Los alumnos escolarizados en su L1 o lengua materna acaban siempre obteniendo resultados académicos superiores a 100 puntos contados en una escala de inicio en 200 a 700, es decir, un 1 año académico por encima del promedio de PISA.

Los programas armonizados de todas las materias, así como los exámenes armonizados del sistema educativo europeo durante la secundaria, definen unos mínimos que todo alumno ha de adquirir independientemente de su L1 y L2.

El estudio PISA no toma en consideración un aspecto fundamental al tratarse de un Programa referido al rendimiento académico en secundaria. Se trata del programa bilingüe en primaria y del aprendizaje de los alumnos en su L1, la lengua L1 dominante en el entorno o la elegida por las familias. El preservar el aprendizaje en la llamada “L1” y con idéntica atención horaria en otras materias de L2 es fundamental para que los alumnos con 11 años de secundaria hayan adquirido niveles superiores al resto de alumnos que se escolarizan en otros modelos educativos nacionales. Esto queda confirmado a la luz de los exámenes de pilotaje de PISA realizado a los alumnos de 14 y 15 años en esta institución.

---

<sup>8</sup> La puntuación media de España en lectura (488) es significativamente inferior al promedio de la OCDE, pero no respecto al de la UE. Además, el alumnado español consigue en lectura un rendimiento similar al del alumnado de la misma edad de Estados Unidos (498), o Dinamarca, etc. Ver sobre comprensión lectora PISA 2012, España, págs. 60 y ss.

PISA no analiza, ya que no es su finalidad, el uso de las lenguas extranjeras en el sistema. Es decir, la L2 (modelo bilingüe) y las L3 y L4 (el modelo plurilingüe) en secundaria o lenguas extranjeras en secundaria.

A continuación, todas las imágenes están tomadas del documento PISA Informe de la EE de Culham. La comparativa se ha hecho entre:

EE Culham, Reino Unido, PISA 2012 (publicadas en diciembre 2013) y las pruebas PISA de 2009.

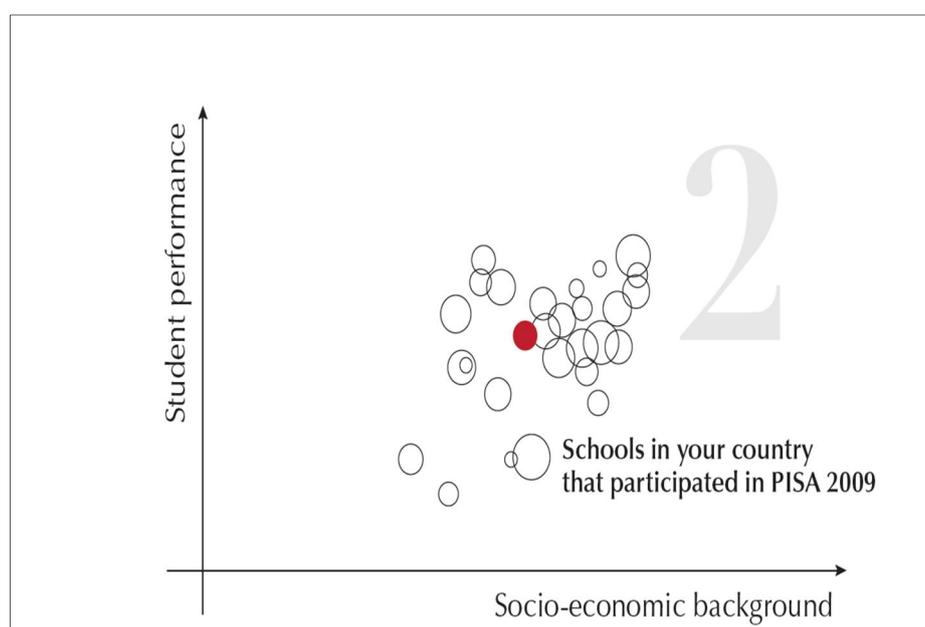


Figura 1. Resultado del alumnado en relación con su estatus social y económico. pág. 71.

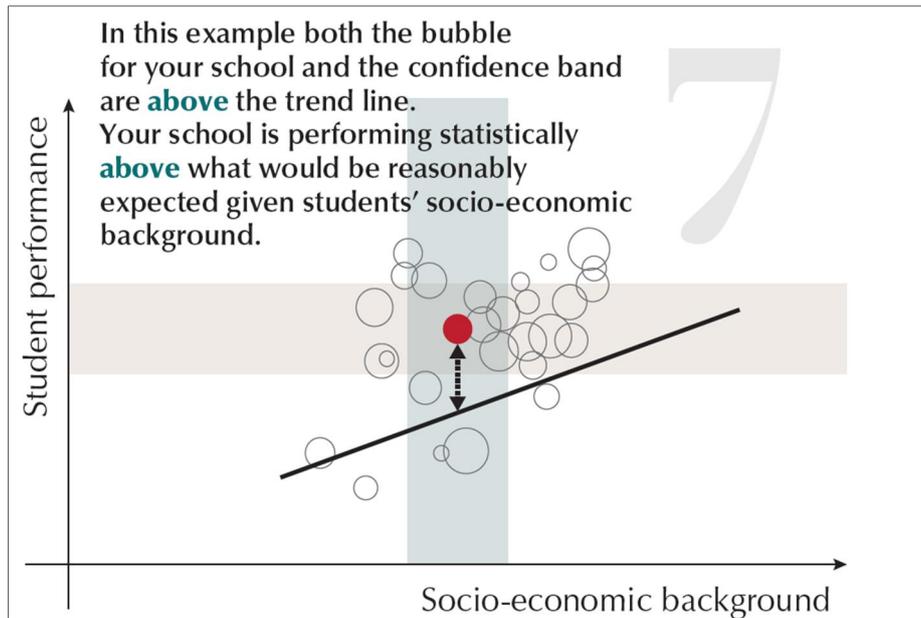


Figura 2. Resultado del alumnado en relación con su estatus social y económico, pág. 72.

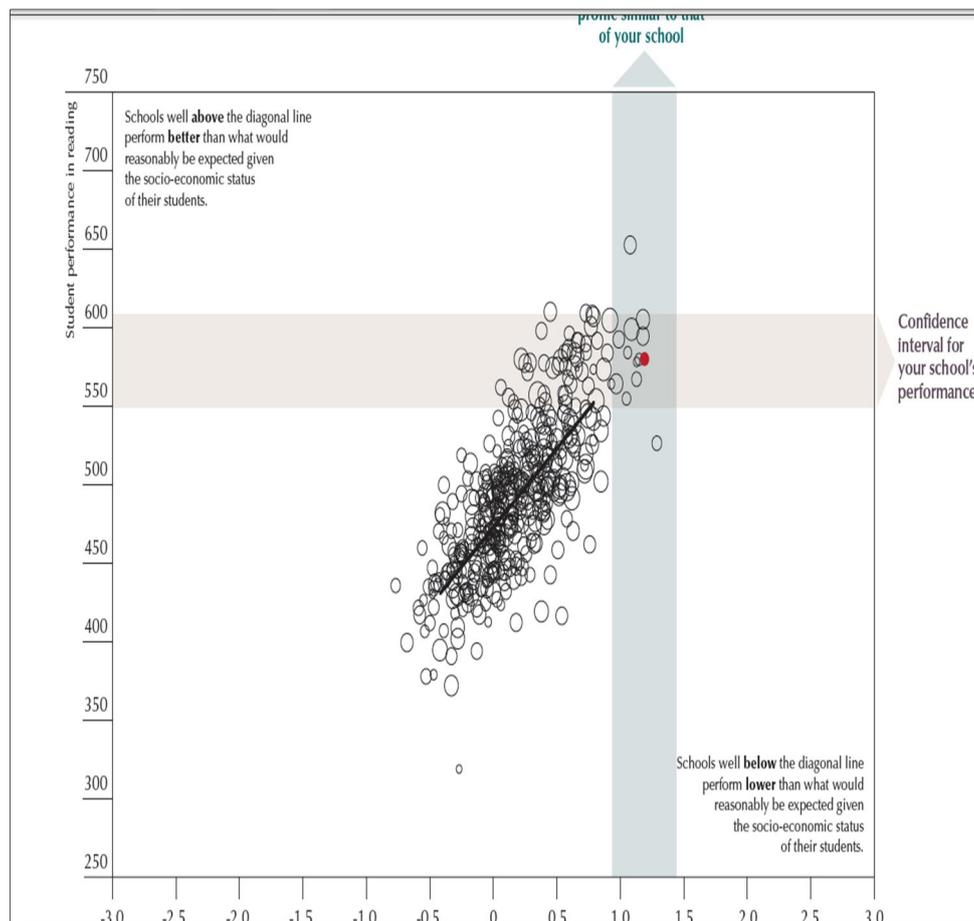


Figura 3. Resultados comparativos en comprensión lectora, pág. 74.

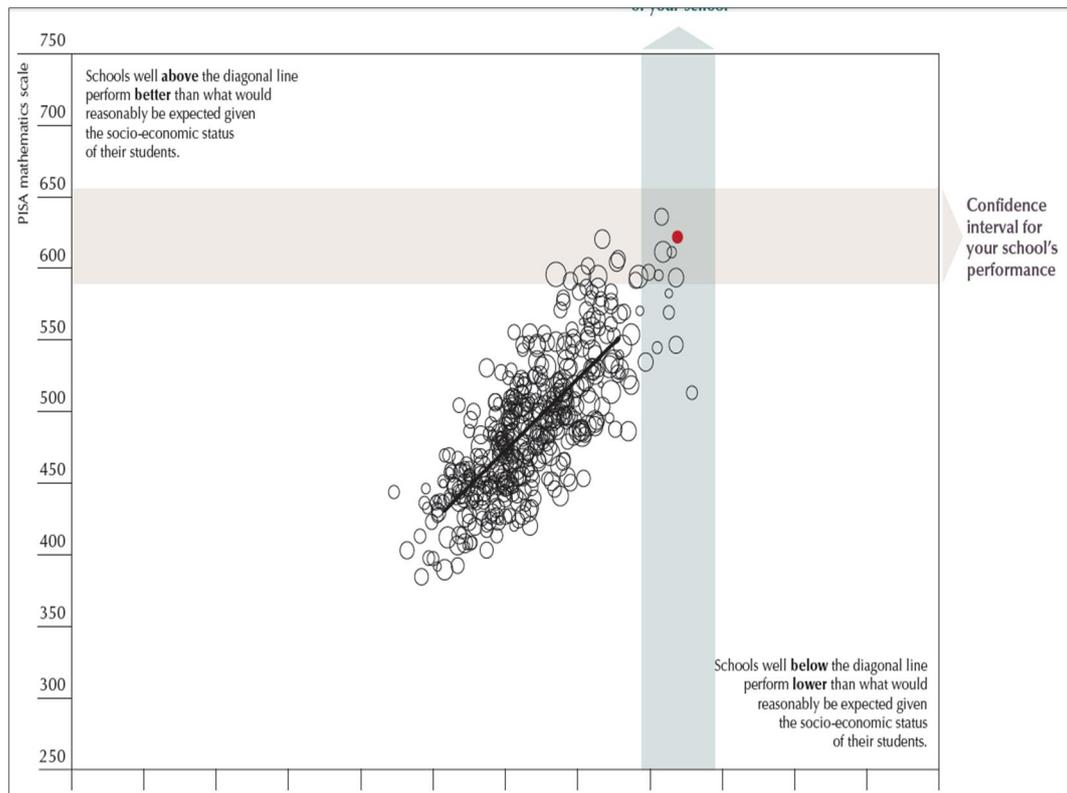


Figura 4. Resultados comparativos en Matemáticas, pág. 75

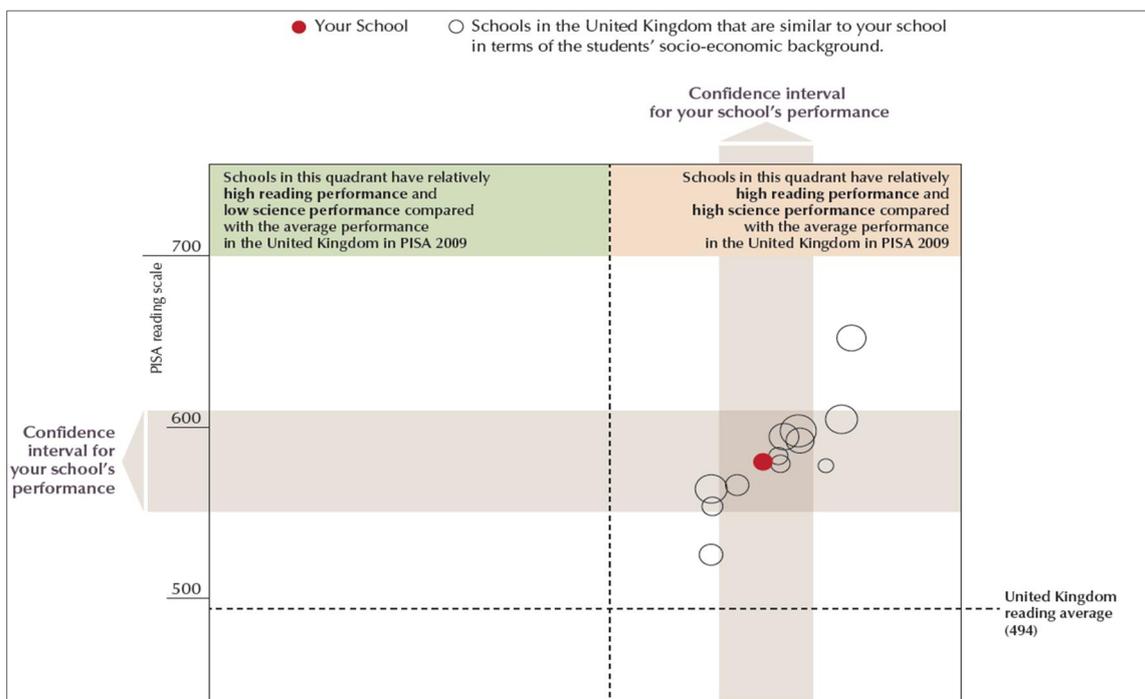


Figura 5. Lectura y ciencias en comparación con escuelas de Reino Unido, pág. 78.

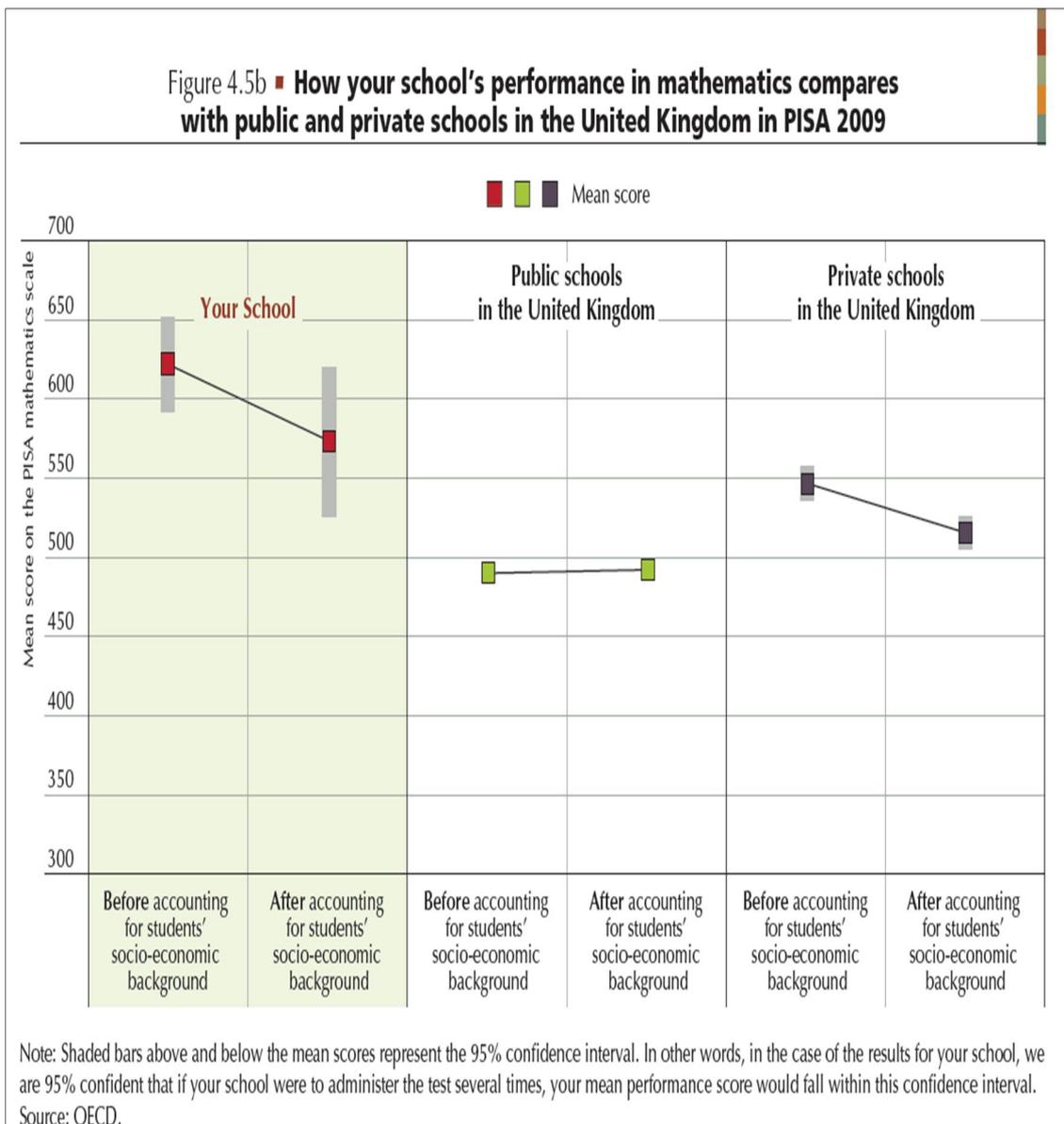


Figura 6. Comparativa en matemáticas con escuelas públicas y privadas de Reino Unido, pág. 81.

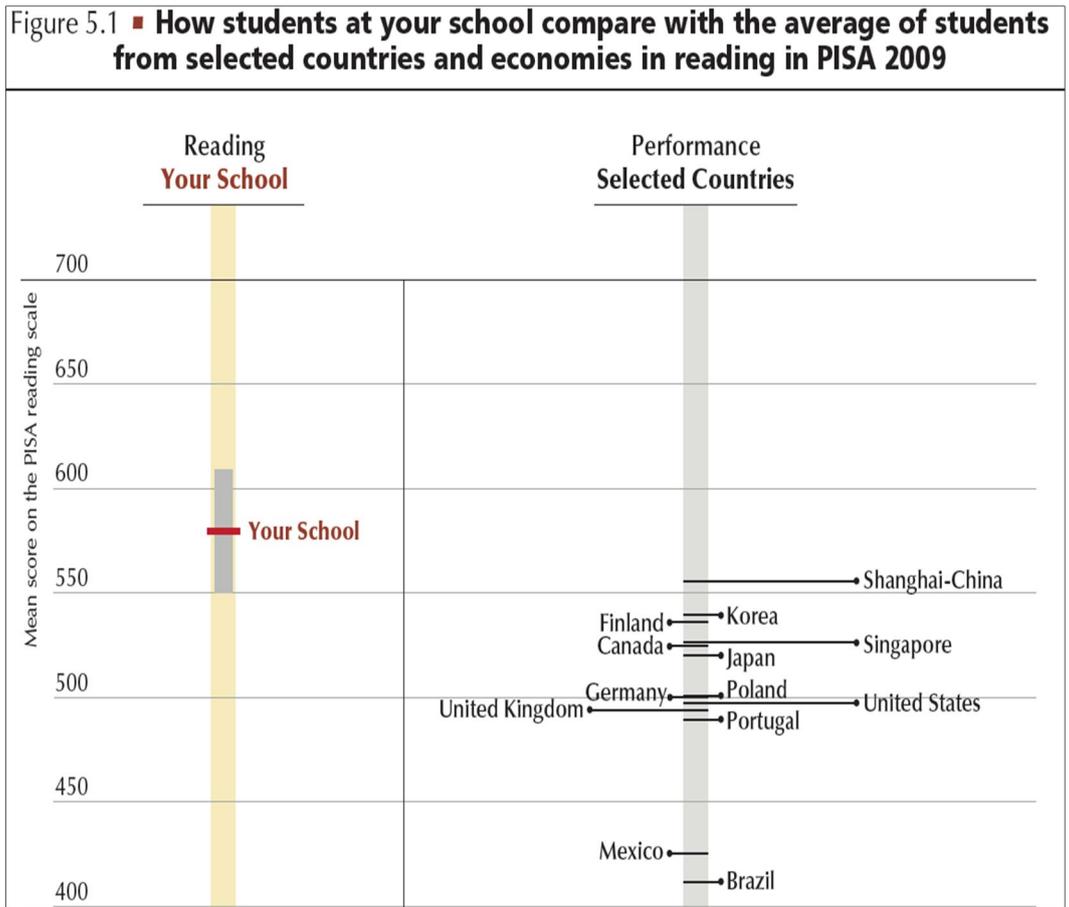


Figura 7. Comparativa en Comprensión lectora de la EE de Culbam con otros países del Informe PISA 2009, pág. 90.



Figura 7. Distribución de los países de la OCDE y comunidades autónomas españolas según la puntuación obtenida en lectura y nivel de dispersión de los resultados. Informe PISA, 2012, pág. 69.

### **Referencias bibliográficas**

DEPARTMENT FOR EDUCATION, United Kingdom, *The European Baccalaureate*, Agosto, 2016. *The\_European\_Baccalaureate\_Guidance\_Document.pdf*.

EUROPEAN PARLIAMENT, *European Parliament resolution of 27 September 2011 on the European Schools system (2011/2036(INI))*, September 2011  
[http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=//EP//TEXT+TA+P7-TA-2011\\_0402+0+DOC+XML+V0//EN](http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=//EP//TEXT+TA+P7-TA-2011_0402+0+DOC+XML+V0//EN)

OECD. *How Your School Compares Internationally: PISA-Based Test for Schools Pilot Trial, The European School Culham*, 2012.

<http://www.oecd.org/pisa/aboutpisa/PISA-Based-Test-for-Schools-European-School-Culham.pdf>

SOTELO VÁZQUEZ, J J, *La enseñanza de lenguas en las escuelas europeas. La Escuela Europea de Culham*, 2017.

[http://prezi.com/14lveaj8glp7/?utm\\_campaign=share&utm\\_medium=copy&rc=ex0share](http://prezi.com/14lveaj8glp7/?utm_campaign=share&utm_medium=copy&rc=ex0share)

VAN DIJK MANAGEMENT CONSULTANS. *Analysis of the Academic and Professional Careers of the European Schools' Graduates. European Parliament's Committee on Culture and Education*, 2008.

[http://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document.html?reference=IPOL-CULT\\_ET\(2008\)\\_408949](http://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document.html?reference=IPOL-CULT_ET(2008)_408949)

VV.AA, *External Evaluation of the European Baccalaureate: Final Report (University of Cambridge – International Examinations)*, December 2009.